Firmado digitalmente por CELESTINO LAZARO Piyo Felix FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.08.2022 17:04:58 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Surquillo, 26 de Agosto del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000281-2022-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Informe N° 001-2022-CS/SIE Nº 008-2022-INEN, de fecha 25 de agosto de 2022, por el cual el Comité de Selección solicita la aprobación de Bases para Subasta Inversa Electrónica N° 008-2022-INEN - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO AMFOTERICINA B 50 MG INYECTABLE" y, el Informe N° 1309-2022-OAJ/INEN de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), y el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000258-2022-OGA/INEN, se aprobó el expediente de contratación de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 008-2022-INEN para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO AMFOTERICINA B 50 MG INYECTABLE" y designó el Comité de Selección que tiene a su cargo la preparación, conducción y ejecución del referido procedimiento de selección;

Que, el artículo 48 del Reglamento establece las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento;

Que, el artículo 47 de la misma norma reglamentaria, establece que los documentos de procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del

Firmado digitalmente por ZUMARAN ALVITEZ Victor Rodolfo FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2022 16:39:08 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2022 16:37:45 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NYJMVIG**

Comité de Sección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, con el documento de vistos del Comité de Selección, se ha remitido las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 008-2022-INEN, para su aprobación; las mismas que cumplen las condiciones antes referidas;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Reglamento;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto resolutivo que apruebe las Bases de la referida Subasta Inversa Electrónica N° 008-2022-INEN;

Con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 02-2022-J/INEN; así como por lo dispuesto en el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 008-2022-INEN, para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO AMFOTERICINA B 50 MG INYECTABLE", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHÓRTESE al Comité de Selección a convocar, conducir y ejecutar el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NYJMVIG**